



EMPRESA ESTRATÉGICA BOLIVIANA  
DE CONSTRUCCIÓN Y CONSERVACIÓN  
DE INFRAESTRUCTURA CIVIL

# EMPRESA ESTRATÉGICA BOLIVIANA DE CONSTRUCCIÓN Y CONSERVACIÓN DE INFRAESTRUCTURA CIVIL

5

## RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA EBC N°42/2013

GERENCIA GENERAL

La Paz, 19 de Julio de 2013

**ASUNTO: APROBACIÓN DEL REGLAMENTO INTERNO PARA PASANTÍAS, PROYECTOS DE GRADO, TRABAJOS DIRIGIDOS, TESIS Y OTRAS MODALIDADES DE GRADUACIÓN.**

### VISTOS:

La Constitución Política del Estado, el Decreto Supremo N° 1020 de 26, de Octubre de 2011, el D.S N°1321 de 13 de agosto de 2012, el Informe INF/GAF/RH/2013-0013 I/2013-00884 y todo cuanto ver convino;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Supremo N° 1020 de 26 de octubre de 2011 fue creada la Empresa Estratégica Boliviana de Construcción y Conservación de Infraestructura Civil cuya sigla es "EBC" como una Empresa Pública Nacional Estratégica, con personalidad jurídica de derecho público, de duración indefinida y patrimonio propio, con autonomía de gestión administrativa, financiera legal y técnica que se encuentra bajo tuición del Ministerio de Obras Públicas, Servicios y Vivienda.

Que, la Constitución Política del Estado en su Art. 48 parágrafo VII establece que el Estado garantizará la incorporación de las jóvenes y los jóvenes en el sistema productivo, de acuerdo a su capacitación y formación.

Que, el Art. 53 de la Ley N° 070 señala como primer objetivo de la Formación Superior Universitaria, formar profesionales científicos, productivos y críticos que garanticen un desarrollo humano integral, capaces de articular la ciencia y la tecnología universal con los conocimientos y saberes locales que contribuyan al mejoramiento de la producción intelectual, y producción de bienes y servicios, de acuerdo con las necesidades presentes y futuras de la sociedad y la planificación del Estado Plurinacional.

El Decreto Supremo N° 1321 de 13 de agosto de 2012, en su artículo 3 señala como que: "...las entidades públicas deberán generar espacios para la realización de pasantías, elaboración de proyectos de grado, trabajos dirigidos, tesis y otras modalidades de graduación reconocidas por el sistema de la Universidad boliviana y por las universidades indígenas...."



Construyendo  
infraestructura  
civil para  
Bolivia

**CONSIDERANDO:**

Que, el Informe **INF/GAF/RH/2013-0013 I/2013-00884**, señala en su justificación para la aprobación del Reglamento los siguientes aspectos: " *De acuerdo al Clasificador Presupuestario 2013, la partida presupuestaria 26930 es para el Pago por Trabajos Dirigidos y Pasantías, Pago de incentivo a estudiantes que cumplen funciones temporales por trabajos dirigidos y pasantías en instituciones públicas de acuerdo a convenios interinstitucionales, así como por trabajos de investigación realizados por estudiantes de las universidades públicas y privadas.*

Que, el Informe Legal EBC/AL N° 17/2013 de 19 de julio, señala: De la revisión del contenido del "Reglamento interno para pasantías, proyectos de grado, trabajos dirigidos, tesis y otras modalidades de graduación", se encuentran dentro del marco del D.S 1321 de 13 de agosto de 2012, por tanto corresponde la aprobación del mismo, mediante una Resolución Administrativa de Gerencia General.

**POR TANTO:**

El Gerente General de la Empresa Estratégica Boliviana de Construcción y Conservación de Infraestructura Civil- EBC, en ejercicio de sus atribuciones contempladas en el Artículo 8 y Art. 9 del Decreto Supremo N° 1020 de 26 de octubre de 2012.

**RESUELVE:**

**PRIMERO.- APROBAR** el "REGLAMENTO INTERNO DE LA EBC PARA PASANTÍAS, PROYECTOS DE GRADO, TRABAJOS DIRIGIDOS, TESIS Y OTRAS MODALIDADES DE GRADUACIÓN", en sus IV Capítulos y 18 artículos.

**SEGUNDO.-** La Gerencia Administrativa Financiera, es la responsable del trámite ante el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas.

Regístrese, comuníquese y archívese



  
Ing. Fernando Floresyavi  
GERENTE GENERAL  
EMPRESA ESTRATÉGICA BOLIVIANA DE CONSTRUCCIÓN  
Y CONSERVACIÓN DE INFRAESTRUCTURA CIVIL - EBC



EMPRESA ESTRATÉGICA BOLIVIANA DE CONSTRUCCIÓN  
Y CONSERVACIÓN DE INFRAESTRUCTURA CIVIL



***REGLAMENTO INTERNO PARA PASANTÍAS,  
PROYECTOS DE GRADO, TRABAJOS DIRIGIDOS,  
TESIS Y OTRAS MODALIDADES DE  
GRADUACIÓN***

**JULIO DE 2013**

**Construyendo**  
infraestructura  
**civil** para  
Bolivia

Dirección: Av. Brasil N° 1636 • Zona: Miraflores • Teléfono: (591-2) 2244524, Tel/Fax (591-2) 2244624  
[www.ebc.gob.bo](http://www.ebc.gob.bo) (La Paz - Bolivia)

## ÍNDICE

### CAPITULO I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. (Objeto).....	2
Artículo 2. (Ámbito de aplicación).....	2
Artículo 3. (Marco Jurídico).....	2
Artículo 4. (Naturaleza de la Pasantía).....	2
Artículo 5. (Definiciones).....	3
Artículo 6. (Modalidades).....	3

### CAPITULO II ADMINISTRACION DE PROGRAMAS DE PASANTÍAS, PROYECTOS DE GRADO, TRABAJOS DIRIGIDOS , TESIS Y OTRAS MODALIDADES DE GRADUACIÓN

Artículo 7. (Responsables del proceso de implementación de Pasantías, Proyectos de Grado, Trabajos Dirigido, Tesis y Otras Modalidades de Graduación).....	4
Artículo 8. (Requisitos del proceso de Pasantías, Proyectos de Grado, Trabajos Dirigidos, Tesis y Otras Modalidades de Graduación).....	4

### CAPITULO III REQUISITOS, PROCEDIMIENTOS Y OBLIGACIONES

Artículo 9. (Requisitos para solicitud de Pasantías, Proyectos de Grado, Trabajos Dirigidos, Tesis y Otras Modalidades de Graduación).....	5
Artículo 10. (Compromiso de Pasantías).....	6
Artículo 11. (Incentivo Económico).....	6
Artículo 12. (Derechos y obligaciones).....	7
Artículo 13. (Sanciones).....	8
Artículo 14. (Derechos y obligaciones del Supervisor).....	8
Artículo 15. (Conformidad de la Pasantía).....	8
Artículo 16. (Certificación).....	9

### CAPITULO IV OTRAS DISPOSICIONES

Artículo 17. (Vigencia del Reglamento).....	9
Artículo 18. (Revisión y actualización del Reglamento).....	9

## CAPITULO I

### DISPOSICIONES GENERALES

#### **Artículo 1. (Objeto)**

El presente Reglamento tiene por objeto establecer normas y procedimientos para la admisión, asignación, supervisión y certificación de Pasantías, Proyectos de Grado, Trabajos Dirigidos, Tesis y Otras Modalidades de Graduación en la Empresa Estratégica Boliviana de Construcción y Conservación de Infraestructura Civil, mismas que permitan la capacitación y adiestramiento profesional de estudiantes o egresados destacados de Universidades en el marco de Convenios Interinstitucionales.

#### **Artículo 2. (Ámbito de aplicación)**

El presente Reglamento es de uso y aplicación obligatoria para todos los servidores públicos de la Empresa Estratégica Boliviana de Construcción y Conservación de Infraestructura Civil y en especial para el personal de la EBC encargado de admitir, asignar, supervisar y certificar las pasantías.

Las disposiciones rigen para los estudiantes o egresados destacados de Universidades con las que la Empresa Estratégica Boliviana de Construcción y Conservación de Infraestructura Civil mediante su Gerente General haya suscrito Convenio Interinstitucional y que soliciten realizar horas prácticas de pasantía, proyectos de grado, trabajos dirigidos, tesis u otras modalidades de graduación en la Empresa Estratégica Boliviana de Construcción y Conservación de Infraestructura Civil.

#### **Artículo 3. (Marco Jurídico)**

- Constitución Política del Estado
- Ley No. 1178, del 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamental.
- Ley No. 2027, del 27 de Octubre de 1999, Estatuto del Funcionario Público.
- Decreto Supremo No. 26115 del 16 de Marzo del 2001, que aprueba las Normas Básicas del Sistema de Administración de Personal.
- Decreto Supremo No. 1321 del 13 de agosto de 2012, que promueve y consolida la realización de pasantías, proyectos de grado, trabajos dirigidos y tesis.

#### **Artículo 4. (Naturaleza de la Pasantía)**

La naturaleza de las pasantías son de carácter técnico-pedagógica por ser parte de un proceso de enseñanza-aprendizaje.

Los estudiantes o egresados universitarios que accedan a una pasantía, proyectos de grado, trabajos dirigidos, tesis u otras modalidades de graduación, no recibirán ninguna retribución, ni adquirirán automáticamente condición de funcionarios de carrera, no podrán ejercer funciones propias de servidor público, tampoco podrán invocar esa condición durante o después del período de permanencia en la Empresa Estratégica Boliviana de Construcción y Conservación de Infraestructura Civil, no teniendo por tanto el pasante carácter de "funcionario ad-honorem".

Para realizar la pasantía, proyectos de grado, trabajos dirigidos, tesis u otras modalidades de graduación, se debe contar previamente con un **Convenio Interinstitucional** suscrito entre el Gerente General de la Empresa Estratégica Boliviana de Construcción y Conservación de Infraestructura Civil con la Universidad.

En casos específicos de estudiantes de una Universidad Pública Autónoma o Universidad Indígena, con la cual no se hubiere suscrito el Convenio Interinstitucional, el universitario solicitante o postulante suscribirá en forma previa un Convenio de Pasantía, el cual será elaborado por el área legal.

## **Artículo 5. (Definiciones)**

A los efectos del presente Reglamento se establecen las siguientes definiciones:

### **a) Pasantías:**

Son actividades pedagógicas de contenido práctico, cuya finalidad es contribuir a la formación profesional de los estudiantes, que ponen en práctica los conocimientos adquiridos en el ámbito académico.

Estas actividades son supervisadas, dirigidas y de apoyo en las áreas técnicas, legales o administrativas de la Empresa Estratégica Boliviana de Construcción y Conservación de Infraestructura Civil.

### **b) Proyecto de Grado, Trabajo Dirigido, Tesis u otra Modalidad de Graduación :**

Es un plan operativo de trabajo elegido por el estudiante para obtener el Título Profesional, que implica la identificación, análisis, propuesta y solución de un problema concreto en la EBC, mismo que es supervisado por un profesional designado del área.

## **Artículo 6. (Modalidades de Pasantías)**

Se definen tres tipos de modalidades para la admisión de pasantes:

- a) MODALIDAD -> PASANTIA (PRACTICAS PRE – PROFESIOANLES): Las personas naturales que se encuentren cursando estudios o egresados de una Universidad Pública Autónoma o Universidad Indígena.

- b) MODALIDAD -> PROYECTO DE GRADO, TRABAJO DIRIGIDO, TESIS u OTRAS MODALIDADES DE GRADUACIÓN: Egresados que han cumplido con el Plan de estudios de una Universidad Pública Autónoma o Universidad Indígena y que requieren realizar un plan operativo de trabajo para obtener el Título Profesional.

## CAPITULO II ADMINISTRACION DE PROGRAMAS DE PASANTIA, PROYECTOS DE GRADO, TRABAJO DIRIGIDO, TESIS U OTRAS MODALIDADES DE GRADUACIÓN

### Artículo 7. (Responsables del proceso de implementación de Pasantías, Proyectos de Grado, Trabajo Dirigido, Tesis u Otras Modalidades de Graduación)

Todas las unidades organizacionales que soliciten o requieran del apoyo de pasantes son responsables del proceso de implementación de las Pasantías, Proyectos de Grado, Trabajo Dirigido, Tesis u Otras Modalidades de Graduación.

El Área de Recursos Humanos de la Oficina Central deberá concentrar toda la documentación original relacionada con la solicitud y aprobación de las Pasantías, Proyectos de Grado, Trabajos Dirigidos, Tesis u Otras Modalidades de Graduación. Las Obras que requieran de este tipo de pasantías, deberá coordinar con el Área de Recursos Humanos a fin de establecer el procedimiento más eficiente.

El Área de Recursos Humanos presentará a consideración del Gerente Administrativo Financiero, como parte del Plan Operativo Anual, los requerimientos de Pasantías, Proyectos de Grado, Trabajos Dirigidos, Tesis u Otras Modalidades de Graduación de las distintas áreas funcionales para la formulación del presupuesto a través de la GAF.

### Artículo 8. (Requisitos del proceso de Pasantías, Proyectos de Grado, Trabajos Dirigidos, Tesis u Otras Modalidades de Graduación)

Para la llevar adelante los requerimientos de Pasantías, Proyectos de Grado, Trabajos Dirigidos, Tesis u Otras Modalidades de Graduación se deberán tomar en cuenta los siguientes puntos:

- Las Pasantías, Proyectos de Grado, Trabajos Dirigidos, Tesis u Otras Modalidades de Graduación que se realicen deberán estar acorde a las actividades de cada Unidad Organizacional de la Empresa Estratégica Boliviana de Construcción y Conservación de Infraestructura Civil
- Se deberá generar espacios para la realización de pasantías, elaboración de proyectos de grado, trabajos dirigidos, tesis y otras modalidades de graduación reconocidas por el sistema de la universidad boliviana y por las universidades indígenas, de acuerdo a lo señalado en el Art. 3 del Decreto Supremo N° 1321.

- La formación de los estudiantes y egresados requeridos, deben tener relación con los términos de referencia elaborados para cada caso.
- La duración de cada Pasantía, no podrá ser menor a tres (3) meses ni mayor a los seis (6) meses de acuerdo a lo señalado en el Art. 3 del Decreto Supremo Nº 1321.
- En el caso de los Proyectos de Grado, Trabajos Dirigidos, Tesis u Otras Modalidades de Graduación la duración de la misma no podrá ser menor a tres (3) meses ni mayor a los doce (12) meses.

## CAPITULO III REQUISITOS, PROCEDIMIENTOS Y OBLIGACIONES

### Artículo 9. (Requisitos para solicitud de Pasantías, Proyectos de Grado, Trabajos Dirigidos, Tesis u Otras Modalidades de Graduación)

#### I. Solicitud de Pasantías, Proyectos de Grado, Trabajos Dirigidos, Tesis u Otras Modalidades de Graduación.

Todas las Unidades Organizacionales de la Empresa Estratégica Boliviana de Construcción y Conservación de Infraestructura Civil podrán requerir de Pasantes, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

- a) Solicitud de la Máxima Autoridad de la Unidad Organizacional al Gerente Administrativo Financiero, justificando el beneficio para la Empresa Estratégica Boliviana de Construcción y Conservación de Infraestructura Civil de la Pasantía requerida, que deberá incluir como anexo los Términos de Referencia, cuyo formato se encuentran a disposición en el Área de Recursos Humanos de la Oficina Central.
- b) Dependiendo del Convenio suscrito entre la EBC y la Universidad, podrán solicitar mediante nota al Gerente Administrativo Financiero se considere la postulación a una pasantía dentro de la institución.

En este caso, el Área de Recursos Humanos elaborará una base de datos a fin de contar con un listado exclusivo de los potenciales pasantes.

#### II. Evaluación para la admisión.

- a) La unidad solicitante que requiera de alguna de las modalidades (Pasantías, Trabajo Dirigido u Otras Modalidades de Graduación), solicitará al Área de Recursos Humanos la base de datos y seleccionará al postulante que mejor se adecue al trabajo a desarrollar, pudiendo dependiendo de los casos, realizar una entrevista con los posibles pasantes. En el caso en que no se cuenta con al menos un postulante en la base de datos o no calificase ningún postulante a la pasantía, el Área de Recursos Humanos deberá proseguir de acuerdo al procedimiento general establecido en el Convenio suscrito entre la EBC y la Universidad.



EMPRESA ESTRATÉGICA BOLIVIANA  
DE CONSTRUCCIÓN Y CONSERVACIÓN  
DE INFRAESTRUCTURA CIVIL

# EMPRESA ESTRATÉGICA BOLIVIANA DE CONSTRUCCIÓN Y CONSERVACIÓN DE INFRAESTRUCTURA CIVIL

*Reglamento Interno para Pasantías, Proyectos de Grado, Trabajos Dirigidos,  
Tesis y Otras Modalidades de Graduación*

b) La evaluación para la admisión del postulante tomará en cuenta las siguientes condiciones.

- Cumplimiento de los requisitos establecidos para su postulación.
- Record académico de estudiante y/o egresados destacados.
- Entrevista por parte de la Unidad Solicitante con los posibles pasantes (dependiendo del caso).

### III. Aceptación del postulante

El Área solicitante comunicará al Área de Recursos Humanos el resultado de la evaluación realizada en el plazo de tres (3) días hábiles.

El Área de Recursos Humanos comunicará al postulante el resultado de la evaluación.

#### Artículo 10. (Compromiso de Pasantías o Trabajo Dirigido)

Previo al inicio de cualquiera de las modalidades (Pasantías, Proyectos de Grado, Trabajos Dirigidos, Tesis u Otras Modalidades de Graduación), el estudiante o egresado que acceda a una Pasantía deberá suscribir el Compromiso de Pasantías o Trabajo Dirigido (Anexo 1) con la Empresa Estratégica Boliviana de Construcción y Conservación de Infraestructura Civil a través de la Gerencia Administrativa Financiera.

#### Artículo 11. (Estipendio)

De acuerdo a lo que establece el Art. 6 del Decreto Supremo N° 1321, la Empresa Estratégica Boliviana de Construcción y Conservación de Infraestructura Civil podrá reconocer un estipendio a los pasantes como a los postulantes a graduación de acuerdo al siguiente detalle:

- I. **En la oficina central u obras en lugares urbanos:** se brindara a los pasantes un estipendio para fines de Transporte y Refrigerio durante el tiempo en el que realicen sus actividades supervisadas. A efecto de cubrir este estipendio durante la pasantía, el Pasante recibirá un monto acorde a las horas de Prácticas Pre-Profesionales o de Trabajo Dirigido que hubiera realizado en el transcurso del mes, de acuerdo al siguiente detalle:

De	A	Monto a recibir
66 Horas	87 Horas	Bs. 200
88 Horas	131 Horas	Bs. 400
132 Horas	176 Horas	Bs. 800

Construyendo  
infraestructura  
civil para  
Bolivia



EMPRESA ESTRATÉGICA BOLIVIANA  
DE CONSTRUCCIÓN Y CONSERVACION  
DE INFRAESTRUCTURA CIVIL

# EMPRESA ESTRATÉGICA BOLIVIANA DE CONSTRUCCIÓN Y CONSERVACIÓN DE INFRAESTRUCTURA CIVIL

*Reglamento Interno para Pasantías, Proyectos de Grado, Trabajos Dirigidos,  
Tesis y Otras Modalidades de Graduación*

**En las Obras en lugares alejados o campamentos:** el pasante deberá realizar sus prácticas en los mismos días de trabajo y horario que se trabaja en la obra y el estipendio consistirá en proporcionarle vivienda, alimentación y transportarlo al lugar urbano más cercano en los días que corresponda salida del personal. En estos casos preferentemente se tomará en cuenta a pasantes residentes en lugares cercanos. En el caso de que el pasante requiera salir de la obra por fines personales, deberá notificar a su Supervisor y al área de Recursos Humanos, en este caso el transporte correrá por su cuenta.

- II. El Área de Recursos Humanos de la Oficina Central, deberá definir para este propósito el control más eficiente posible para determinar las horas efectivamente realizadas por el pasante, a fin de determinar el monto por incentivo económico que le corresponda.
- III. Independientemente de que el pasante sea beneficiado o no de este estipendio, el mismo deberá presentar de manera mensual un informe de actividades a su supervisor o tutor, el mismo que deberá remitir una copia del informe aprobado al Área de Recursos Humanos hasta la primera semana del siguiente mes, para fines de descargo y control para la otorgación de este estipendio.
- IV. El monto destino a estipendio deberá ser programado para cada gestión en el presupuesto de la Institución.

## Artículo 12. (Derechos y obligaciones del Pasante)

### I. Derechos:

- a) Recibir un trabajo igualitario y respetuoso por parte de los funcionarios de la EBC.
- b) A recibir o proporcionarle los insumos necesarios para efectuar su pasantía o trabajo dirigido.
- c) Percibir el estipendio señalado en el Artículo 11 del presente Reglamento.
- d) Obtener un certificado de las actividades realizadas, a la conclusión de la Pasantía por parte del Área de Recursos Humanos previa conformidad de la Unidad Organizacional de la Empresa Estratégica Boliviana de Construcción y Conservación de Infraestructura Civil encargada de efectuar la coordinación y supervisión de la Pasantía.

### II. Obligaciones:

- a) Cumplir las actividades que le sean encomendadas con diligencia y responsabilidad.
- b) Sujetarse al Reglamento Interno de la EBC y demás disposiciones legales.
- c) Asistir puntualmente en los horarios determinados por la EBC.
- d) Responder por el mobiliario y equipos asignados para el desarrollo de la Pasantía.
- e) Guardar reserva y confidencialidad sobre los documentos a los que tenga acceso, en razón del trabajo que efectúa.

Construyendo  
infraestructura  
civil para  
Bolivia



EMPRESA ESTRATÉGICA BOLIVIANA  
DE CONSTRUCCIÓN Y CONSERVACIÓN  
DE INFRAESTRUCTURA CIVIL

# EMPRESA ESTRATÉGICA BOLIVIANA DE CONSTRUCCIÓN Y CONSERVACIÓN DE INFRAESTRUCTURA CIVIL

*Reglamento Interno para Pasantías, Proyectos de Grado, Trabajos Dirigidos,  
Tesis y Otras Modalidades de Graduación*

- f) Presentar los Informes mensuales, así como un Informe Final, al supervisor o tutor para aprobación correspondiente, debiendo contener el informe:
- i) Actividades asignadas.
  - ii) Horario cumplido
  - iii) Actividades realizadas
  - iv) Documentos presentados

### **Artículo 13. (Funciones del Supervisor o Tutor)**

1. El supervisor o tutor coordinará con el postulante los horarios en los que deberá asistir a la oficina, asimismo controlará su asistencia de acuerdo a los mecanismos que señale el Área de Recursos Humanos y le asignará el material y el equipo necesario para que desarrolle su trabajo.
2. El pasante podrá con autorización de su supervisor o tutor acceder a información relacionada con el trabajo asignado, en ningún caso podrá acceder a información o documento sin autorización de éste. El incumplimiento de esta restricción derivará en la suspensión inmediata de la pasantía.
3. El supervisor o tutor al asignar el trabajo no deslinda responsabilidad por los resultados de dicha asignación.

### **Artículo 14. (Interrupción de la Pasantía, Proyecto de Grado, Trabajo Dirigido, Tesis u Otras Modalidades de Graduación)**

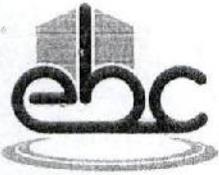
A continuación se detalla de manera enunciativa y no limitativa, algunas de las causales por las cuales se procederá a la interrupción de la Pasantía:

1. Si durante la ejecución del trabajo demuestre mal comportamiento o conducta reñida con la ética institucional, será suspendido de inmediato sin lugar a reclamo ante simple solicitud del supervisor.
2. El pasante que obtenga, acceda, utilice, divulgue información técnica o administrativa en instancias ajenas o distintas a la que se le ha proporcionado, será inmediatamente suspendido y la Empresa Estratégica Boliviana de Construcción y Conservación de Infraestructura Civil remitirá a la autoridad académica que ha avalado la postulación el informe correspondiente.
3. Mal uso a los ambientes, equipos, materiales, insumos, etc.
4. Iniciar una relación laboral con una entidad pública o privada, en horario similar o parcialmente similar, respecto al establecido por la Empresa Estratégica Boliviana de Construcción y Conservación de Infraestructura Civil.

### **Artículo 15. (Conformidad de la Pasantía)**

La Máxima Autoridad de la Unidad Organizacional del cual depende el Pasante, sobre la base del informe final de actividades presentado por éste, remitirá a la Gerencia Administrativa Financiera, mediante nota interna, el informe y los antecedentes, aprobando el informe y evaluando el desempeño del Pasante, para los fines administrativos consiguientes.

**Construyendo**  
infraestructura  
**civil** para  
Bolivia



EMPRESA ESTRATÉGICA BOLIVIANA  
DE CONSTRUCCIÓN Y CONSERVACIÓN  
DE INFRAESTRUCTURA CIVIL

# EMPRESA ESTRATÉGICA BOLIVIANA DE CONSTRUCCIÓN Y CONSERVACIÓN DE INFRAESTRUCTURA CIVIL

*Reglamento interno para Pasantías, Proyectos de Grado, Trabajos Dirigidos,  
Tesis y Otras Modalidades de Graduación*

## **Artículo 16. (Certificación)**

El Área de Recursos Humanos emitirá una certificación de acuerdo a lo que señala el Art. 5 del Decreto Supremo N° 1321, previa verificación del cumplimiento de las horas de pasantía, mediante los reportes de asistencia y sobre la base del informe final de actividades aprobado y/o con la conformidad del Supervisor o Tutor y de la Máxima Autoridad de la Unidad Organizacional.

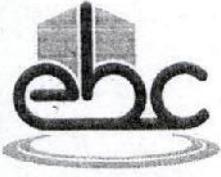
## **CAPITULO IV OTRAS DISPOSICIONES**

### **Artículo 17. (Vigencia del Reglamento)**

El presente Reglamento entrará en vigencia en la fecha en que sea aprobado mediante Resolución Administrativa.

### **Artículo 18. (Revisión y actualización del Reglamento)**

El Área de Recursos Humanos, debe revisar y/o actualizar el presente Reglamento toda vez que se presente la necesidad de realizar ajustes al mismo. Toda actualización o modificación, deberá ser aprobada mediante Resolución Administrativa.



EMPRESA ESTRATÉGICA BOLIVIANA  
DE CONSTRUCCIÓN Y CONSERVACIÓN  
DE INFRAESTRUCTURA CIVIL

# EMPRESA ESTRATÉGICA BOLIVIANA DE CONSTRUCCIÓN Y CONSERVACIÓN DE INFRAESTRUCTURA CIVIL

Reglamento Interno para Pasantías, Proyectos de Grado, Trabajos Dirigidos,  
Tesis y Otras Modalidades de Graduación

## COMPROMISO DE PASANTÍAS, PROYECTOS DE GRADO, TRABAJO DIRIGIDO, TESIS U OTRAS MODALIDADES DE GRADUACIÓN

El Sr(a) ..... estudiante de la ..... con C.I. .... domiciliado en la calle ..... de esta ciudad, en adelante el "**Pasante**" y el Gerente Administrativo Financiero ..... con C.I. .... de la Empresa Estratégica Boliviana de Construcción y Conservación de Infraestructura Civil, con domicilio en la Av. Brasil N° 1636, Miraflores denominado en adelante "**EBC**", convienen celebrar el presente acuerdo de pasantía, trabajo dirigido u otras modalidades de graduación.

**ARTÍCULO 1:** Con el objetivo de incrementar la práctica y el adiestramiento profesional de "**El Pasante**", se firma el presente Convenio de Pasantía.

**ARTÍCULO 2:** Esta pasantía tendrá vigencia desde el día ..... hasta el día ..... y se desarrollará en el marco de los lineamientos establecidos por el Reglamento Interno de Pasantías, Trabajos Dirigidos o Otras Modalidades de Graduación, aprobado con Resolución Administrativa N° xxxxx de fecha xxxx

**ARTÍCULO 3:** Se conviene entre las partes que la jornada a cumplir por el "**Pasante**" será de ..... horas mensuales en instalaciones de la "**EBC**".

**ARTÍCULO 4:** El "**Pasante**" se compromete a cumplir con las directrices técnicas y de seguridad que le sean impartidas por el personal de la "**EBC**", debiendo respetar las mismas durante el horario que desarrolle su práctica. Asimismo, el "**Pasante**" deberá adecuarse al cumplimiento de los horarios en que desarrolle sus actividades la "**EBC**" y al control fijado por los mismos.

**ARTÍCULO 5:** Se deja establecido que las prácticas a desarrollar por el "**Pasante**", contarán con un incentivo económico (transporte y refrigerio) de acuerdo a lo establecido en el Artículo 11 del Reglamento de Pasantías, Proyectos de Grado, Trabajos Dirigidos, Tesis u Otras Modalidades de Graduación.

De este total podrán deducirse los equivalentes a inasistencias que no puedan ser justificadas por el "**Pasante**".

**ARTÍCULO 6:** Asimismo se conviene entre las partes que el "**Pasante**", tiene responsabilidad por la rotura o pérdida de documentos o activos que le fueron asignados por la "**EBC**", para su aprendizaje.

**ARTÍCULO 7:** Cualquiera de las partes podrá rescindir el presente acuerdo por incumplimiento al Reglamento o al presente acuerdo, notificando a la otra parte con cinco (5) días hábiles de antelación.

Construyendo  
infraestructura  
civil para  
Bolivia



EMPRESA ESTRATÉGICA BOLIVIANA  
DE CONSTRUCCIÓN Y CONSERVACIÓN  
DE INFRAESTRUCTURA CIVIL

## EMPRESA ESTRATÉGICA BOLIVIANA DE CONSTRUCCIÓN Y CONSERVACIÓN DE INFRAESTRUCTURA CIVIL

*Reglamento Interno para Pasantías, Proyectos de Grado, Trabajos Dirigidos,  
Tesis y Otras Modalidades de Graduación*

antelación en forma escrita, sin que ninguno de los aquí firmantes puedan reclamarse entre sí pago de resarcimiento u indemnización alguna con motivo de tal rescisión.

**ARTÍCULO 8:** El seguimiento y evaluación de desempeño de la "EBC", durante la vigencia de esta pasantía estará a cargo del supervisor o tutor designado por la entidad.

**ARTÍCULO 9:** El "Pasante" deberá elaborar un informe mensual con el V°B° del Supervisor o Tutor de la pasantía, para acceder mensualmente al monto de incentivo. Terminado el periodo de la pasantía el Supervisor o Tutor deberá presentar un informe de evaluación y conformidad al finalizar la pasantía; dicho informe debe ser presentado por el "Pasante" y entregado como documento anillado, CD (si corresponde) al Área de Recursos Humanos para su custodia.

**ARTÍCULO 10:** Ambas partes brindan su plena conformidad con las cláusulas precedentes firmando al pie del presente acuerdo.

Es dado en la ciudad de La Paz a los .....

Nombre Completo del Pasante  
C.I.

Gerente Administrativo Financiero  
Empresa Estratégica Boliviana de  
Construcción y Conservación de  
Infraestructura Civil

Construyendo  
infraestructura  
civil para  
Bolivia



EMPRESA ESTRATÉGICA BOLIVIANA  
DE CONSTRUCCIÓN Y CONSERVACIÓN  
DE INFRAESTRUCTURA CIVIL

# EMPRESA ESTRATÉGICA BOLIVIANA DE CONSTRUCCIÓN Y CONSERVACIÓN DE INFRAESTRUCTURA CIVIL

Reglamento Interno para Pasantías, Proyectos de Grado, Trabajos Dirigidos,  
Tesis y Otras Modalidades de Graduación

## FORMULARIO DE POSTULACIÓN A PASANTÍA

I. DATOS PERSONALES					
Nombre Completo:					
Lugar y Fecha de Nacimiento:					
C.I. o Pasaporte:		Edad:		Estado Civil:	
Dirección Actual:				Teléfonos:	
II. FORMACIÓN ACADÉMICA					
A.	Educación Primaria:				
B.	Educación Secundaria:				
C.	Educación Superior:				
D.	Otros Estudio:				
III. OTROS CURSOS					
A.	Cursos/Seminarios/Talleres asistidos:				
B.	Conocimientos en Paquetes de Computación	C.	Idiomas que conoce:		
IV. EXPERIENCIA LABORAL					
Institución		Cargo			
V. ÁREAS EN LAS QUE LE INTERESA REALIZAR LA PASANTÍA					
VI. HORARIO DISPONIBLE PARA REALIZA LA PASANTÍA					
Día	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes
Horario					

Lugar y Fecha

-----  
Solicitante

Construyendo  
infraestructura  
civil para  
Bolivia

Dirección: Av. Brasil N° 1636 • Zona: Miraflores • Teléfono: (591-2) 2244524, Tel/Fax (591-2) 2244624  
www.ebc.gob.bo (La Paz - Bolivia)





EMPRESA ESTRATÉGICA BOLIVIANA  
DE CONSTRUCCIÓN Y CONSERVACIÓN  
DE INFRAESTRUCTURA CIVIL

**INFORME  
EBC/AL N° 17/2013**

**A:** Ing. Fernando Floresyavi  
**GERENTE GENERAL EBC**

**De:** Dra. Cecilia Aparicio Molina  
**ASESORIA LEGAL**

**Fecha:** 19 de julio de 2013

**Ref.:** **Reglamento Interno para Pasantías, proyectos de Grado, Trabajos Dirigidos, Tesis y Otras Modalidades de Graduación.**

En función al requerimiento contenido en el Informe INF/GAF/RH/2013-0013 I/2013-00884, revisados los antecedentes correspondientes, tengo a bien elevar el presente Informe para su consideración:

**1. ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN DEL REQUERIMIENTO**

- El Informe INF/GAF/RH/2013-0013 I/2013-00884, señala en su justificación para la aprobación del Reglamento los siguientes aspectos: " De acuerdo al Clasificador Presupuestario 2013, la partida presupuestaria 26930 es para el Pago por Trabajos Dirigidos y Pasantías, Pago de incentivo a estudiantes que cumplen funciones temporales por trabajos dirigidos y pasantías en instituciones públicas de acuerdo a convenios interinstitucionales, así como por trabajos de investigación realizados por estudiantes de las universidades públicas y privadas.  
El Decreto Supremo N° 1321 en su artículo 3 señala que las entidades públicas deberán generar espacios para la realización de pasantías, elaboración de proyectos de grado, trabajos dirigidos, tesis y otras modalidades de graduación reconocidas por el sistema de la Universidad boliviana y por las universidades indígenas...."
- La propuesta de Reglamento señala en su Art. 1 ( Objeto ) : " El presente Reglamento tiene por objeto establecer normas y procedimientos para la admisión, asignación, supervisión y certificación de Pasantías, Proyectos de Grado, Trabajos Dirigidos, Tesis y Otras Modalidades de Graduación en la Empresa Estratégica Boliviana de Construcción y Conservación de Infraestructura Civil, mismas que permitan la capacitación y adiestramiento profesional de estudiantes o egresados destacados de Universidades en el marco de Convenios Interinstitucionales.
- Asimismo el Reglamento contiene IV capítulos y 19 artículos más 3 anexos.

**2. CONSIDERACIONES DE ORDEN LEGAL**

- El D.S 1321 de 13 de agosto de 2012, señala como objeto de la normativa: Art. 1:" El presente Decreto Supremo tiene por objeto promover y consolidar la realización de pasantías, proyectos de grado, trabajo dirigidos y tesis de los estudiantes de las universidades públicas autónomas y universidades indígenas, en las entidades públicas."

**Construyendo**  
infraestructura  
civil para  
Bolivia

- El Art. 3 (Obligatoriedad): "I. Las entidades públicas señaladas en el Art. 2 del presente Decreto Supremo, deberán generar espacios para la realización de pasantías, elaboración de proyectos de grado, trabajos dirigidos, tesis y otras modalidades de graduación reconocidas por el sistema de la Universidad Boliviana y por las Universidades Indígenas."
- El Art. 4 contempla respecto a los convenios y selección: "I. Para la implementación del presente Decreto Supremo, las entidades públicas suscribirán convenios interinstitucionales con las universidades públicas, autónomas, con las Universidades Indígenas, o con los estudiantes, según corresponda. II Los convenios interinstitucionales deberán establecer que los gastos emergentes de las tareas encomendadas a los pasantes y actividades para las que fueron admitidos y vayan en beneficio de la entidad pública, deberán ser financiados por las mismas, con cargo a sus presupuestos institucionales, sin que implique costo adicional para el Tesoro General de la Nación-TGN. III Los convenios para la realización de pasantías, trabajos, dirigidos, tesis y otros, no implican relación laboral, obligaciones contractuales ni beneficios sociales. IV La selección de pasantes y postulantes a graduación, serán realizada por cada entidad pública, de acuerdo a su normativa interna."
- Art. 5: " Los estudiantes, egresados o titulados de las Universidades públicas autónomas y universidades indígenas, que hayan accedido a la realización de prácticas universitarias u otras señaladas en el Artículo 3 del presente Decreto Supremo, tendrán derecho a recibir una certificación que acredite mínimamente la duración y el área de las actividades desarrolladas.
- Art. 6: "Las actividades desarrolladas tanto por pasantes como por postulantes a graduación, podrán ser reconocidas con un estipendio de acuerdo a la disponibilidad financiera de cada entidad, no implicando costos adicional para el TGN."

### 3. CONTENIDO DEL REGLAMENTO

- En su Capítulo I Disposiciones Generales, el Reglamento contempla el objeto, ámbito de aplicación, la base legal o marco jurídico, la naturaleza de las pasantías, definiciones las modalidades de las pasantías.
- El Capítulo II, señala el proceso de implementación de las pasantías, proyectos de grado, trabajo dirigido, tesis u otras modalidades de graduación, los requisitos, el proyecto de grado, los trabajos dirigidos y otras modalidades de graduación.
- El capítulo III respecto a los requisitos, procedimientos y obligaciones.
- El Capítulo IV contiene las disposiciones generales respecto a la vigencia del Procedimiento y la revisión y actualización del mismo.

### CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- De la revisión del contenido del "Reglamento interno para pasantías, proyectos de grado, trabajos dirigidos, tesis y otras modalidades de graduación", se encuentran dentro del marco del D.S 1321 de 13 de agosto de 2012, por tanto corresponde la aprobación del mismo, mediante una Resolución Administrativa de Gerencia General.

Es cuanto informo para fines consiguientes

CA/MYVR



EMPRESA ESTRATÉGICA BOLIVIANA  
DE CONSTRUCCIÓN Y CONSERVACIÓN  
DE INFRAESTRUCTURA CIVIL

**Construyendo**  
infraestructura  
**civil** para  
Bolivia

Dirección: Av. Brasil N° 1636 • Zona: Miraflores • Teléfono: (591-2) 2244524, Tel/Fax (591-2) 2244624  
[www.ebc.gob.bo](http://www.ebc.gob.bo) (La Paz - Bolivia)

**INFORME  
EBC/AL N° 17/2013**

**A:** Ing. Fernando Floresyavi  
**GERENTE GENERAL EBC**

**De:** Dra. Cecilia Aparicio Molina  
**ASESORIA LEGAL**

**Fecha:** 19 de julio de 2013

**Ref.:** **Reglamento Interno para Pasantías, proyectos de Grado, Trabajos Dirigidos, Tesis y Otras Modalidades de Graduación.**

En función al requerimiento contenido en el Informe INF/GAF/RH/2013-0013 I/2013-00884, revisados los antecedentes correspondientes, tengo a bien elevar el presente Informe para su consideración:

**1. ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN DEL REQUERIMIENTO**

- El Informe INF/GAF/RH/2013-0013 I/2013-00884, señala en su justificación para la aprobación del Reglamento los siguientes aspectos: " *De acuerdo al Clasificador Presupuestario 2013, la partida presupuestaria 26930 es para el Pago por Trabajos Dirigidos y Pasantías, Pago de incentivo a estudiantes que cumplen funciones temporales por trabajos dirigidos y pasantías en instituciones públicas de acuerdo a convenios interinstitucionales, así como por trabajos de investigación realizados por estudiantes de las universidades públicas y privadas.*  
*El Decreto Supremo N° 1321 en su artículo 3 señala que las entidades públicas deberán generar espacios para la realización de pasantías, elaboración de proyectos de grado, trabajos dirigidos, tesis y otras modalidades de graduación reconocidas por el sistema de la Universidad boliviana y por las universidades indígenas...."*
- La propuesta de Reglamento señala en su Art. 1 ( Objeto ) : " El presente Reglamento tiene por objeto establecer normas y procedimientos para la admisión, asignación, supervisión y certificación de Pasantías, Proyectos de Grado, Trabajos Dirigidos, Tesis y Otras Modalidades de Graduación en la Empresa Estratégica Boliviana de Construcción y Conservación de Infraestructura Civil, mismas que permitan la capacitación y adiestramiento profesional de estudiantes o egresados destacados de Universidades en el marco de Convenios Interinstitucionales.
- Asimismo el Reglamento contiene IV capítulos y 19 artículos más 3 anexos.

**2. CONSIDERACIONES DE ORDEN LEGAL**

- El D.S 1321 de 13 de agosto de 2012, señala como objeto de la normativa: Art. 1:" *El presente Decreto Supremo tiene por objeto promover y consolidar la realización de pasantías, proyectos de grado, trabajo dirigidos y tesis de los estudiantes de las universidades públicas autónomas y universidades indígenas, en las entidades públicas."*



EMPRESA ESTRATÉGICA BOLIVIANA  
DE CONSTRUCCIÓN Y CONSERVACIÓN  
DE INFRAESTRUCTURA CIVIL

- El Art. 3 (Obligatoriedad): "I. Las entidades públicas señaladas en el Art. 2 del presente Decreto Supremo, deberán generar espacios para la realización de pasantías, elaboración de proyectos de grado, trabajos dirigidos, tesis y otras modalidades de graduación reconocidas por el sistema de la Universidad Boliviana y por las Universidades Indígenas."
- El Art. 4 contempla respecto a los convenios y selección: "I. Para la implementación del presente Decreto Supremo, las entidades públicas suscribirán convenios interinstitucionales con las universidades públicas, autónomas, con las Universidades Indígenas, o con los estudiantes, según corresponda. II Los convenios interinstitucionales deberán establecer que los gastos emergentes de las tareas encomendadas a los pasantes y actividades para las que fueron admitidos y vayan en beneficio de la entidad pública, deberán ser financiados por las mismas, con cargo a sus presupuestos institucionales, sin que implique costo adicional para el Tesoro General de la Nación-TGN. III Los convenios para la realización de pasantías, trabajos, dirigidos, tesis y otros, no implican relación laboral, obligaciones contractuales ni beneficios sociales. IV La selección de pasantes y postulantes a graduación, serán realizada por cada entidad pública, de acuerdo a su normativa interna."
- Art. 5: " Los estudiantes, egresados o titulados de las Universidades públicas autónomas y universidades indígenas, que hayan accedido a la realización de prácticas universitarias u otras señaladas en el Artículo 3 del presente Decreto Supremo, tendrán derecho a recibir una certificación que acredite mínimamente la duración y el área de las actividades desarrolladas."
- Art. 6: "Las actividades desarrolladas tanto por pasantes como por postulantes a graduación, podrán ser reconocidas con un estipendio de acuerdo a la disponibilidad financiera de cada entidad, no implicando costos adicional para el TGN."

### 3. CONTENIDO DEL REGLAMENTO

- En su Capítulo I Disposiciones Generales, el Reglamento contempla el objeto, ámbito de aplicación, la base legal o marco jurídico, la naturaleza de las pasantías, definiciones las modalidades de las pasantías.
- El Capítulo II, señala el proceso de implementación de las pasantías, proyectos de grado, trabajo dirigido, tesis u otras modalidades de graduación, los requisitos, el proyecto de grado, los trabajos dirigidos y otras modalidades de graduación.
- El capítulo III respecto a los requisitos, procedimientos y obligaciones.
- El Capítulo IV contiene las disposiciones generales respecto a la vigencia del Procedimiento y la revisión y actualización del mismo.

### CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- De la revisión del contenido del "Reglamento interno para pasantías, proyectos de grado, trabajos dirigidos, tesis y otras modalidades de graduación", se encuentran dentro del marco del D.S 1321 de 13 de agosto de 2012, por tanto corresponde la aprobación del mismo, mediante una Resolución Administrativa de Gerencia General.

Es cuanto informo para fines consiguientes

CA/MYVR

Construyendo  
infraestructura  
civil para  
Bolivia



# HOJA DE SEGUIMIENTO INTERNO

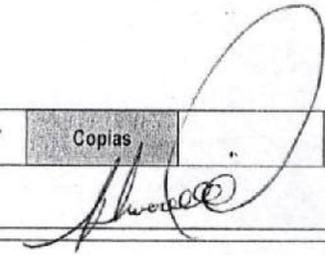
NURI

I/2013-00884

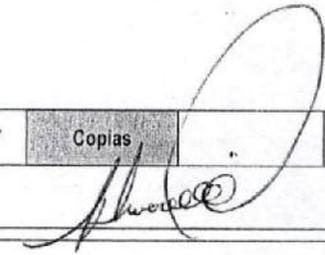


I/2013-00884

<b>Procedencia</b>	EMPRESA ESTRATEGICA BOLIVIANA DE CONSTRUCCION	<b>Cite</b>	INF/GAF/RH/2013-0013
<b>Remitente</b>	Ing. Carla Maya Espinoza Ortiz ENCARGADA DE RECURSOS HUMANOS		
<b>Referencia</b>	Reglamento Interno para Pasantías, Proyectos de Grado, Trabajos Dirigidos, Tesis y Otras Modalidades de Graduación	<b>Fecha</b>	11/Jul/2013 21:05
<b>Adjuntos</b>		<b>Hojas</b>	

<b>Acción</b>		<b>Proceso: VARIOS</b>			
Acción Necesaria y Respuesta		SE REMITE PARA APROPIACIÓN REGLAMENTO DE PASANTÍAS, PROYECTOS DE GRADO, TRABAJOS DIRIGIDOS, TESIS Y OTRAS MODALIDADES DE GRADUACIÓN			
Preparar Respuesta	X				
Preparar Informe					
Hacer seguimiento					
Para su conocimiento					
Para Firma					
<b>Despachar</b>	<b>Destinatario</b>	GAF	<b>Copias</b>		
<b>Archivar</b>	<b>Firma Despacho</b>			<b>Fecha</b>	<b>Hora</b>
				12/Jul/2013	10:37

Sello de Ing. Carla Maya Espinoza Ortiz  
ENCARGADA DE RECURSOS HUMANOS  
EMPRESA ESTRATEGICA BOLIVIANA DE CONSTRUCCION  
Y CONSERVACION DE INFRAESTRUCTURA CIVIL - EBC

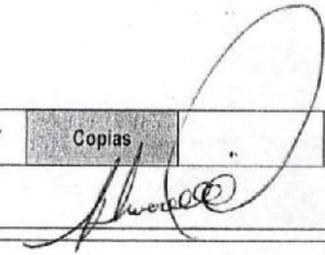
<b>Acción</b>		<b>Firma Recepción</b>	<b>Fecha</b>	<b>Hora</b>	
Acción Necesaria y Respuesta					
Preparar Respuesta					
Preparar Informe					
Hacer seguimiento					
Para su conocimiento					
Para Firma					
<b>Despachar</b>		<b>Destinatario</b>	As. Gaf	<b>Copias</b>	
<b>Archivar</b>		<b>Firma Despacho</b>		<b>Fecha</b>	<b>Hora</b>

fic. Aprovecho.  
Remito reglamento para pasantías para  
consideración y si corresponde Resolución  
Administrativa.

Gracias

Adjuntos:



<b>Acción</b>		<b>Firma Recepción</b>	<b>Fecha</b>	<b>Hora</b>	
Acción Necesaria y Respuesta					
Preparar Respuesta					
Preparar Informe					
Hacer seguimiento					
Para su conocimiento					
Para Firma					
<b>Despachar</b>		<b>Destinatario</b>		<b>Copias</b>	
<b>Archivar</b>		<b>Firma Despacho</b>		<b>Fecha</b>	<b>Hora</b>

Adjuntos:



EMPRESA ESTRATÉGICA BOLIVIANA  
DE CONSTRUCCIÓN Y CONSERVACION  
DE INFRAESTRUCTURA CIVIL

**INFORME**  
**INF/GAF/RH/2013-0013**  
**I/2013-00884**

**A:** Lic. Jorge Aguilar Ortiz  
**GERENTE ADMINISTRATIVO FINANCIERO**

**De:** Ing. Carla Maya Espinoza Ortiz  
**ENCARGADA DE RECURSOS HUMANOS**

**Fecha:** 11 de julio de 2013

**Ref.:** Reglamento Interno para Pasantías, Proyectos de Grado, Trabajos Dirigidos, Tesis y Otras Modalidades de Graduación

**ANTECEDENTES.-**

En las diferentes áreas de la empresa en determinado momento puede presentarse recarga laboral o la necesidad de la elaboración de un producto específico, que no alcance a ser realizado por el personal de la empresa, por tanto surgirá la necesidad de contar con apoyo técnico.

En fecha 13 de Agosto de 2012 se emitió el Decreto Supremo N° 1321, que tiene por objeto promover y consolidar la realización de pasantías, elaboración de proyectos de grado, trabajos dirigidos y tesis de las universidades públicas autónomas y universidades indígenas, en las entidades públicas, mismo que es de aplicación obligatoria en todos los Ministerios de Estado y entidades públicas.

Con tal motivo, es una opción contar en la empresa con pasantes que en determinado momento y cuando surja la necesidad puedan efectuar el apoyo técnico a las distintas áreas de la empresa, para lo cual se debe contar con un Reglamento que norme dichas pasantías.

**DESARROLLO.-**

De acuerdo al Clasificador Presupuestario 2013, la partida presupuestaria 26930 es para el Pago por Trabajos Dirigidos y Pasantías, Pago de incentivo a estudiantes que cumplen funciones temporales por trabajos dirigidos y pasantías en instituciones públicas de acuerdo a convenios interinstitucionales, así como por

trabajos de investigación realizados por estudiantes de las universidades públicas y privadas.

El Decreto Supremo N° 1321 en su artículo 3 señala que las entidades públicas deberán generar espacios para la realización de pasantías, elaboración de proyectos de grado, trabajos dirigido, tesis y otras modalidades de graduación reconocidas por el sistema de la universidad boliviana y por las universidades indígenas.

El Reglamento debe normar la realización de Pasantías, Proyectos de Grado, Trabajos Dirigidos, Tesis u Otras Modalidades de Graduación, que se efectúen en la EBC, mismo que debe contemplar aspectos como:

- Modalidades
- Tiempo de duración
- Convenios
- Requisitos
- Derechos y Obligaciones de los pasantes.
- Supervisión de la pasantía
- Estipendio.
- Tratamiento de los pasantes en las obras de lugares alejados.
- Otros

Al presente informe, se adjunta la propuesta de Reglamento Interno para Pasantías, Proyectos de Grado, Trabajos Dirigido, Tesis y Otras Modalidades de Graduación de la Empresa Estratégica Boliviana de Construcción y Conservación de Infraestructura Civil.

#### **CONCLUSIONES.-**

Se recomienda la emisión de una Resolución Administrativa que apruebe el Reglamento Interno para Pasantías, Proyectos de Grado, Trabajos Dirigido, Tesis y Otras Modalidades de Graduación de la Empresa Estratégica Boliviana de Construcción y Conservación de Infraestructura Civil.

ceo

## ÍNDICE

### CAPITULO I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. (Objeto).....	2
Artículo 2. (Ámbito de aplicación).....	2
Artículo 3. (Marco Jurídico).....	2
Artículo 4. (Naturaleza de la Pasantía).....	2
Artículo 5. (Definiciones).....	3
Artículo 6. (Modalidades).....	3

### CAPITULO II ADMINISTRACION DE PROGRAMAS DE PASANTÍAS, PROYECTOS DE GRADO, TRABAJOS DIRIGIDOS , TESIS Y OTRAS MODALIDADES DE GRADUACIÓN

Artículo 7. (Responsables del proceso de implementación de Pasantías, Proyectos de Grado, Trabajos Dirigidos, Tesis y Otras Modalidades de Graduación).....	4
Artículo 8. (Requisitos del proceso de Pasantías, Proyectos de Grado, Trabajos Dirigidos, Tesis y Otras Modalidades de Graduación).....	4

### CAPITULO III REQUISITOS, PROCEDIMIENTOS Y OBLIGACIONES

Artículo 9. (Requisitos para solicitud de Pasantías, Proyectos de Grado, Trabajos Dirigidos, Tesis y Otras Modalidades de Graduación).....	5
Artículo 10. (Compromiso de Pasantías).....	6
Artículo 11. (Incentivo Económico).....	6
Artículo 12. (Derechos y obligaciones).....	7
Artículo 13. (Sanciones).....	7
Artículo 14. (Derechos y obligaciones del Supervisor).....	7
Artículo 15. (Conformidad de la Pasantía).....	8
Artículo 16. (Certificación).....	8
Artículo 17. (Ampliación de la Pasantía).....	8

### CAPITULO IV OTRAS DISPOSICIONES

Artículo 18. (Vigencia del Reglamento).....	8
Artículo 19. (Revisión y actualización del Reglamento).....	8

## CAPITULO I DISPOSICIONES GENERALES

### **Artículo 1. (Objeto)**

El presente Reglamento tiene por objeto establecer normas y procedimientos para la admisión, asignación, supervisión y certificación de Pasantías, Proyectos de Grado, Trabajos Dirigidos, Tesis y Otras Modalidades de Graduación en la Empresa Estratégica Boliviana de Construcción y Conservación de Infraestructura Civil, mismas que permitan la capacitación y adiestramiento profesional de estudiantes o egresados destacados de Universidades en el marco de Convenios Interinstitucionales.

### **Artículo 2. (Ámbito de aplicación)**

El presente Reglamento es de uso y aplicación obligatoria para todos los servidores públicos de la Empresa Estratégica Boliviana de Construcción y Conservación de Infraestructura Civil y en especial para el personal de la EBC encargado de admitir, asignar, supervisar y certificar las pasantías.

Las disposiciones rigen para los estudiantes o egresados destacados de Universidades con las que la Empresa Estratégica Boliviana de Construcción y Conservación de Infraestructura Civil mediante su Gerente General haya suscrito Convenio Interinstitucional y que soliciten realizar horas prácticas de pasantía, proyectos de grado, trabajos dirigidos, tesis u otras modalidades de graduación en la Empresa Estratégica Boliviana de Construcción y Conservación de Infraestructura Civil.

### **Artículo 3. (Marco Jurídico)**

- Constitución Política del Estado
- Ley No. 1178, del 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamental.
- Ley No. 2027, del 27 de Octubre de 1999, Estatuto del Funcionario Público.
- Decreto Supremo No. 26115 del 16 de Marzo del 2001, que aprueba las Normas Básicas del Sistema de Administración de Personal.
- Decreto Supremo No. 1321 del 13 de agosto de 2012, que promueve y consolida la realización de pasantías, proyectos de grado, trabajos dirigidos y tesis.

### **Artículo 4. (Naturaleza de la Pasantía)**

La naturaleza de las pasantías son de carácter técnico-pedagógica por ser parte de un proceso de enseñanza-aprendizaje.

Los estudiantes o egresados universitarios que accedan a una pasantía, proyectos de grado, trabajos dirigidos, tesis u otras modalidades de graduación, no recibirán ninguna retribución, ni adquirirán automáticamente condición de funcionarios de carrera, no podrán ejercer funciones propias de servidor público, tampoco podrán invocar esa condición durante o después del período de permanencia en la Empresa Estratégica Boliviana de Construcción y Conservación de Infraestructura Civil, no teniendo por tanto el pasante carácter de "funcionario ad-honorem".

Para realizar la pasantía, proyectos de grado, trabajos dirigidos, tesis u otras modalidades de graduación, se debe contar previamente con un **Convenio Interinstitucional** suscrito entre el Gerente General de la Empresa Estratégica Boliviana de Construcción y Conservación de Infraestructura Civil con la Universidad.

En casos específicos de estudiantes de una Universidad Pública Autónoma o Universidad Indígena, con la cual no se hubiere suscrito el Convenio Interinstitucional, el universitario solicitante o postulante suscribirá en forma previa un Convenio de Pasantía, el cual será elaborado por el área legal.

#### **Artículo 5. (Definiciones)**

A los efectos del presente Reglamento se establecen las siguientes definiciones:

**a) Pasantías:**

Son actividades pedagógicas de contenido práctico, cuya finalidad es contribuir a la formación profesional de los estudiantes, que ponen en práctica los conocimientos adquiridos en el ámbito académico.

Estas actividades son supervisadas, dirigidas y de apoyo en las áreas técnicas, legales o administrativas de la Empresa Estratégica Boliviana de Construcción y Conservación de Infraestructura Civil.

**b) Proyecto de Grado, Trabajo Dirigido, Tesis u otra Modalidad de Graduación :**

Es un plan operativo de trabajo elegido por el estudiante para obtener el Título Profesional, que implica la identificación, análisis, propuesta y solución de un problema concreto en la EBC, mismo que es supervisado por un profesional designado del área.

#### **Artículo 6. (Modalidades de Pasantías)**

Se definen tres tipos de modalidades para la admisión de pasantes:

**a) MODALIDAD -> PASANTIA (PRACTICAS PRE – PROFESIONALES):** Las personas naturales que se encuentren cursando estudios o egresados de una Universidad Pública Autónoma o Universidad Indígena.

**b) MODALIDAD -> PROYECTO DE GRADO, TRABAJO DIRIGIDO, TESIS u OTRAS MODALIDADES DE GRADUACIÓN:** Egresados que han cumplido con el Plan de estudios de una Universidad Pública Autónoma o Universidad Indígena y que requieren realizar un plan operativo de trabajo para obtener el Título Profesional.

## **CAPITULO II**

### **ADMINISTRACION DE PROGRAMAS DE PASANTIA, PROYECTOS DE GRADO, TRABAJO DIRIGIDO, TESIS U OTRAS MODALIDADES DE GRADUACIÓN**

#### **Artículo 7. (Responsables del proceso de implementación de Pasantías, Proyectos de Grado, Trabajo Dirigido, Tesis u Otras Modalidades de Graduación)**

Todas las unidades organizacionales que soliciten o requieran del apoyo de pasantes son responsables del proceso de implementación de las Pasantías, Proyectos de Grado, Trabajo Dirigido, Tesis u Otras Modalidades de Graduación.

El Área de Recursos Humanos de la Oficina Central deberá concentrar toda la documentación original relacionada con la solicitud y aprobación de las Pasantías, Proyectos de Grado, Trabajos Dirigidos, Tesis u Otras Modalidades de Graduación. Las Obras que requieran de este tipo de pasantías, deberá coordinar con el Área de Recursos Humanos a fin de establecer el procedimiento más eficiente.

El Área de Recursos Humanos presentará a consideración del Gerente Administrativo Financiero, como parte del Plan Operativo Anual, los requerimientos de Pasantías, Proyectos de Grado, Trabajos Dirigidos, Tesis u Otras Modalidades de Graduación de las distintas áreas funcionales para la formulación del presupuesto a través de la GAF.

#### **Artículo 8. (Requisitos del proceso de Pasantías, Proyectos de Grado, Trabajos Dirigidos, Tesis u Otras Modalidades de Graduación)**

Para la llevar adelante los requerimientos de Pasantías, Proyectos de Grado, Trabajos Dirigidos, Tesis u Otras Modalidades de Graduación se deberán tomar en cuenta los siguientes puntos:

- Las Pasantías, Proyectos de Grado, Trabajos Dirigidos, Tesis u Otras Modalidades de Graduación que se realicen deberán estar acorde a las actividades de cada Unidad Organizacional de la Empresa Estratégica Boliviana de Construcción y Conservación de Infraestructura Civil
- Se deberá generar espacios para la realización de pasantías, elaboración de proyectos de grado, trabajos dirigidos, tesis y otras modalidades de graduación reconocidas por el sistema de la universidad boliviana y por las universidades indígenas, de acuerdo a lo señalado en el Art. 3 del Decreto Supremo N° 1321.
- La formación de los estudiantes y egresados requeridos, deben tener relación con los términos de referencia elaborados para cada caso.
- La duración de cada Pasantía, no podrá ser menor a tres (3) meses ni mayor a los seis (6) meses de acuerdo a lo señalado en el Art. 3 del Decreto Supremo N° 1321.
- En el caso de los Proyectos de Grado, Trabajos Dirigidos, Tesis u Otras Modalidades de Graduación la duración de la misma no podrá ser menor a tres (3) meses ni mayor a los doce (12) meses.

### **CAPITULO III REQUISITOS, PROCEDIMIENTOS Y OBLIGACIONES**

#### **Artículo 9. (Requisitos para solicitud de Pasantías, Proyectos de Grado, Trabajos Dirigidos, Tesis u Otras Modalidades de Graduación)**

Solicitud de Pasantías, Proyectos de Grado, Trabajos Dirigidos, Tesis u Otras Modalidades de Graduación.

Todas las Unidades Organizacionales de la Empresa Estratégica Boliviana de Construcción y Conservación de Infraestructura Civil podrán requerir de Pasantes, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

- a) Solicitud de la Máxima Autoridad de la Unidad Organizacional al Gerente Administrativo Financiero, justificando el beneficio para la Empresa Estratégica Boliviana de Construcción y Conservación de Infraestructura Civil de la Pasantía requerida, que deberá incluir como anexo los Términos de Referencia, cuyo formato se encuentran a disposición en el Área de Recursos Humanos de la Oficina Central.
- b) Dependiendo del Convenio suscrito entre la EBC y la Universidad, podrán solicitar mediante nota al Gerente Administrativo Financiero se considere la postulación a una pasantía dentro de la institución.

En este caso, el Área de Recursos Humanos elaborará una base de datos a fin de contar con un listado exclusivo de los potenciales pasantes.

#### **II. Evaluación para la admisión.**

- a) La unidad solicitante que requiera de alguna de las modalidades (Pasantías, Trabajo Dirigido u Otras Modalidades de Graduación), solicitará al Área de Recursos Humanos la base de datos y seleccionará al postulante que mejor se adecue al trabajo a desarrollar, pudiendo dependiendo de los casos, realizar una entrevista con los posibles pasantes.  
En el caso en que no se cuenta con al menos un postulante en la base de datos o no calificase ningún postulante a la pasantía, el Área de Recursos Humanos deberá proseguir de acuerdo al procedimiento general establecido en el Convenio suscrito entre la EBC y la Universidad.
- b) La evaluación para la admisión del postulante tomará en cuenta las siguientes condiciones.
  - Cumplimiento de los requisitos establecidos para su postulación.
  - Record académico de estudiante y/o egresados destacados.
  - Entrevista por parte de la Unidad Solicitante con los posibles pasantes (dependiendo del caso).

#### **III. Aceptación del postulante**

El Área solicitante comunicará al Área de Recursos Humanos el resultado de la evaluación realizada en el plazo de tres (3) días hábiles.

El Área de Recursos Humanos comunicará al postulante el resultado de la evaluación.

**Artículo 10. (Compromiso de Pasantías o Trabajo Dirigido)**

Previo al inicio de cualquiera de las modalidades (Pasantías, Proyectos de Grado, Trabajos Dirigidos, Tesis u Otras Modalidades de Graduación), el estudiante o egresado que acceda a una Pasantía deberá suscribir el Compromiso de Pasantías o Trabajo Dirigido (Anexo 1) con la Empresa Estratégica Boliviana de Construcción y Conservación de Infraestructura Civil a través de la Gerencia Administrativa Financiera.

**Artículo 11. (Estipendio)**

De acuerdo a lo que establece el Art. 6 del Decreto Supremo N° 1321, la Empresa Estratégica Boliviana de Construcción y Conservación de Infraestructura Civil podrá reconocer un estipendio a los pasantes como a los postulantes a graduación de acuerdo al siguiente detalle:

- I. **En la oficina central u obras en lugares urbanos:** se brindara a los pasantes un estipendio para fines de Transporte y Refrigerio durante el tiempo en el que realicen sus actividades supervisadas. A efecto de cubrir este estipendio durante la pasantía, el Pasante recibirá un monto acorde a las horas de Prácticas Pre-Profesionales o de Trabajo Dirigido que hubiera realizado en el transcurso del mes, de acuerdo al siguiente detalle:

De	A	Monto a recibir
66 Horas	87 Horas	Bs. 200
88 Horas	131 Horas	Bs. 400
132 Horas	176 Horas	Bs. 800

**En las Obras en lugares alejados o campamentos:** el pasante deberá realizar sus prácticas en los mismos días de trabajo y horario que se trabaja en la obra y el estipendio consistirá en proporcionarle vivienda, alimentación y transportarlo al lugar urbano más cercano en los días que corresponda salida del personal. En estos casos preferentemente se tomará en cuenta a pasantes residentes en lugares cercanos. En el caso de que el pasante requiera salir de la obra por fines personales, deberá notificar a su Supervisor y al área de Recursos Humanos, en este caso el transporte correrá por su cuenta.

- II. El Área de Recursos Humanos de la Oficina Central, deberá definir para este propósito el control más eficiente posible para determinar las horas efectivamente realizadas por el pasante, a fin de determinar el monto por incentivo económico que le corresponda.
- III. Independientemente de que el pasante sea beneficiado o no de este estipendio, el mismo deberá presentar de manera mensual un informe de actividades a su supervisor o tutor, el mismo que deberá remitir una copia del informe aprobado al Área de Recursos Humanos hasta la primera semana del siguiente mes, para fines de descargo y control para la otorgación de este estipendio.
- IV. El monto destino a estipendio deberá ser programado para cada gestión en el presupuesto de la Institución.

**Artículo 12. (Derechos y obligaciones del Pasante)**

**I. Derechos:**

- a) Recibir un trabajo igualitario y respetuoso por parte de los funcionarios de la EBC.
- b) A recibir o proporcionarle los insumos necesarios para efectuar su pasantía o trabajo dirigido.
- c) Percibir el estipendio señalado en el Artículo 11 del presente Reglamento.
- d) Obtener un certificado de las actividades realizadas, a la conclusión de la Pasantía por parte del Área de Recursos Humanos previa conformidad de la Unidad Organizacional de la Empresa Estratégica Boliviana de Construcción y Conservación de Infraestructura Civil encargada de efectuar la coordinación y supervisión de la Pasantía.

**II. Obligaciones:**

- a) Cumplir las actividades que le sean encomendadas con diligencia y responsabilidad.
- b) Sujetarse al Reglamento Interno de la EBC y demás disposiciones legales.
- c) Asistir puntualmente en los horarios determinados por la EBC.
- d) Responder por el mobiliario y equipos asignados para el desarrollo de la Pasantía.
- e) Guardar reserva y confidencialidad sobre los documentos a los que tenga acceso, en razón del trabajo que efectúa.
- f) Presentar los Informes mensuales, así como un Informe Final, al supervisor o tutor para aprobación correspondiente, debiendo contener el informe:
  - i) Actividades asignadas.
  - ii) Horario cumplido
  - iii) Actividades realizadas
  - iv) Documentos presentados

**Artículo 13. (Funciones del Supervisor o Tutor)**

1. El supervisor o tutor coordinará con el postulante los horarios en los que deberá asistir a la oficina, asimismo controlará su asistencia de acuerdo a los mecanismos que señale el Área de Recursos Humanos y le asignará el material y el equipo necesario para que desarrolle su trabajo.
2. El pasante podrá con autorización de su supervisor o tutor acceder a información relacionada con el trabajo asignado, en ningún caso podrá acceder a información o documento sin autorización de éste. El incumplimiento de esta restricción derivará en la suspensión inmediata de la pasantía.
3. El supervisor o tutor al asignar el trabajo no deslinda responsabilidad por los resultados de dicha asignación.

**Artículo 14. (Interrupción de la Pasantía, Proyecto de Grado, Trabajo Dirigido, Tesis u Otras Modalidades de Graduación)**

A continuación se detalla de manera enunciativa y no limitativa, algunas de las causales por las cuales se procederá a la interrupción de la Pasantía:

1. Si durante la ejecución del trabajo demuestre mal comportamiento o conducta reñida con la ética institucional, será suspendido de inmediato sin lugar a reclamo ante simple solicitud del supervisor.
2. El pasante que obtenga, acceda, utilice, divulgue información técnica o administrativa

en instancias ajenas o distintas a la que se le ha proporcionado, será inmediatamente suspendido y la Empresa Estratégica Boliviana de Construcción y Conservación de Infraestructura Civil remitirá a la autoridad académica que ha avalado la postulación el informe correspondiente.

3. Mal uso a los ambientes, equipos, materiales, insumos, etc.
4. Iniciar una relación laboral con una entidad pública o privada, en horario similar o parcialmente similar, respecto al establecido por la Empresa Estratégica Boliviana de Construcción y Conservación de Infraestructura Civil.

**Artículo 15. (Conformidad de la Pasantía)**

La Máxima Autoridad de la Unidad Organizacional del cual depende el Pasante, sobre la base del informe final de actividades presentado por éste, remitirá a la Gerencia Administrativa Financiera, mediante nota interna, el informe y los antecedentes, aprobando el informe y evaluando el desempeño del Pasante, para los fines administrativos consiguientes.

**Artículo 16. (Certificación)**

El Área de Recursos Humanos emitirá una certificación de acuerdo a lo que señala el Art. 5 del Decreto Supremo N° 1321, previa verificación del cumplimiento de las horas de pasantía, mediante los reportes de asistencia y sobre la base del informe final de actividades aprobado y/o con la conformidad del Supervisor o Tutor y de la Máxima Autoridad de la Unidad Organizacional.

**CAPITULO IV  
OTRAS DISPOSICIONES**

**Artículo 18. (Vigencia del Reglamento)**

El presente Reglamento entrará en vigencia en la fecha en que sea aprobado mediante Resolución Administrativa.

**Artículo 19. (Revisión y actualización del Reglamento)**

El Área de Recursos Humanos, debe revisar y/o actualizar el presente Reglamento toda vez que se presente la necesidad de realizar ajustes al mismo. Toda actualización o modificación, deberá ser aprobada mediante Resolución Administrativa.

**COMPROMISO DE  
PASANTÍAS, PROYECTOS DE GRADO, TRABAJO DIRIGIDO, TESIS U OTRAS  
MODALIDADES DE GRADUACIÓN**

El Sr(a) ..... estudiante de la ..... con C.I. .... domiciliado en la calle ..... de esta ciudad, en adelante el "Pasante" y el Gerente Administrativo Financiero ..... con C.I. .... de la Empresa Estratégica Boliviana de Construcción y Conservación de Infraestructura Civil, con domicilio en la Av. Brasil N° 1636, Miraflores denominado en adelante "EBC", convienen celebrar el presente acuerdo de pasantía, trabajo dirigido u otras modalidades de graduación.

**ARTÍCULO 1:** Con el objetivo de incrementar la práctica y el adiestramiento profesional de "El Pasante", se firma el presente Convenio de Pasantía.

**ARTÍCULO 2:** Esta pasantía tendrá vigencia desde el día ..... hasta el día ..... y se desarrollará en el marco de los lineamientos establecidos por el Reglamento Interno de Pasantías, Trabajos Dirigidos o Otras Modalidades de Graduación, aprobado con Resolución Administrativa N° xxxxx de fecha xxxx

**ARTÍCULO 3:** Se conviene entre las partes que la jornada a cumplir por el "Pasante" será de ..... horas mensuales en instalaciones de la "EBC".

**ARTÍCULO 4:** El "Pasante" se compromete a cumplir con las directrices técnicas y de seguridad que le sean impartidas por el personal de la "EBC", debiendo respetar las mismas durante el horario que desarrolle su práctica. Asimismo, el "Pasante" deberá adecuarse al cumplimiento de los horarios en que desarrolle sus actividades la "EBC" y al control fijado por los mismos.

**ARTÍCULO 5:** Se deja establecido que las prácticas a desarrollar por el "Pasante", contarán con un incentivo económico (transporte y refrigerio) de acuerdo a lo establecido en el Artículo 11 del Reglamento de Pasantías, Proyectos de Grado, Trabajos Dirigidos, Tesis u Otras Modalidades de Graduación.

De este total podrán deducirse los equivalentes a inasistencias que no puedan ser justificadas por el "Pasante".

**ARTÍCULO 6:** Asimismo se conviene entre las partes que el "Pasante", tiene responsabilidad por la rotura o pérdida de documentos o activos que le fueron asignados por la "EBC", para su aprendizaje.

**ARTÍCULO 7:** Cualquiera de las partes podrá rescindir el presente acuerdo por incumplimiento al reglamento o al presente acuerdo, notificando a la otra parte con cinco (5) días hábiles de antelación en forma escrita, sin que ninguno de los aquí firmantes puedan reclamarse entre sí pago de resarcimiento u indemnización alguna con motivo de tal rescisión.

**ARTÍCULO 8:** El seguimiento y evaluación de desempeño de la "EBC", durante la vigencia de esta pasantía estará a cargo del supervisor o tutor designado por la entidad.



**Reglamento Interno para Pasantías, Proyectos de Grado,  
Trabajos Dirigidos, Tesis y Otras Modalidades de Graduación**

---

**ARTÍCULO 9:** El "Pasante" deberá elaborar un informe mensual con el V°B° del Supervisor o Tutor de la pasantía, para acceder mensualmente al monto de incentivo. Terminado el periodo de la pasantía el Supervisor o Tutor deberá presentar un informe de evaluación y conformidad al finalizar la pasantía; dicho informe debe ser presentado por el "Pasante" y entregado como documento anillado, CD (si corresponde) al Área de Recursos Humanos para su custodia.

**ARTÍCULO 10:** Ambas partes brindan su plena conformidad con las clausulas precedentes firmando al pie del presente acuerdo.

Es dado en la ciudad de La Paz a los .....

---

Nombre Completo del Pasante  
C.I.

---

Gerente Administrativo Financiero  
Empresa Estratégica Boliviana de  
Construcción y Conservación de  
Infraestructura Civil

**FORMULARIO DE POSTULACIÓN A PASANTÍA**

<b>I. DATOS PERSONALES</b>					
Nombre Completo:					
Lugar y Fecha de Nacimiento:					
C.I. o Pasaporte:		Edad:	Estado Civil:		
Dirección Actual:		Teléfonos:			
<b>II. FORMACIÓN ACADÉMICA</b>					
A.	Educación Primaria:				
B.	Educación Secundaria:				
C.	Educación Superior:				
D.	Otros Estudio:				
<b>III. OTROS CURSOS</b>					
A.	Cursos/Seminarios/Talleres asistidos:				
B.	Conocimientos en Paquetes de Computación		C.	Idiomas que conoce:	
<b>IV. EXPERIENCIA LABORAL</b>					
Institución			Cargo		
<b>V. ÁREAS EN LAS QUE LE INTERESA REALIZAR LA PASANTÍA</b>					
<b>VI. HORARIO DISPONIBLE PARA REALIZA LA PASANTÍA</b>					
Día	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes
Horario					

Lugar y Fecha

-----  
Solicitante





## Bolivia: Decreto Supremo N° 1321, 13 de agosto de 2012

EVO MORALES AYMA  
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

### CONSIDERANDO:

- Que el Parágrafo VII del Artículo 48 de la Constitución Política del Estado, establece que el Estado garantizará la incorporación de las jóvenes y los jóvenes en el sistema productivo, de acuerdo con su capacitación y formación.
- Que el Parágrafo I del Artículo 80 del Texto Constitucional, determina que la educación tendrá como objetivo la formación integral de las personas y el fortalecimiento de la conciencia social crítica en la vida y para la vida. La educación estará orientada a la formación individual y colectiva; al desarrollo de competencias, aptitudes y habilidades físicas e intelectuales que vincule la teoría con la práctica productiva; a la conservación y protección del medio ambiente, la biodiversidad y el territorio para el vivir bien.
- Que el Artículo 5 de la Ley N° 070, de 20 de diciembre de 2010, de la Educación "Avelino Siñani - Elizardo Pérez", dispone como primer objetivo de la educación, el desarrollar la formación integral de las personas y el fortalecimiento de la conciencia social crítica de la vida y en la vida para Vivir Bien, que vincule la teoría con la práctica productiva. La educación estará orientada a la formación individual y colectiva, sin discriminación alguna, desarrollando potencialidades y capacidades físicas, intelectuales, afectivas, culturales, artísticas, deportivas, creativas e innovadoras, con vocación de servicio a la sociedad y al Estado Plurinacional.
- Que el Artículo 53 de la Ley N° 070, señala como primer objetivo de la Formación Superior Universitaria, formar profesionales científicos, productivos y críticos que garanticen un desarrollo humano integral, capaces de articular la ciencia y la tecnología universal con los conocimientos y saberes locales que contribuyan al mejoramiento de la producción intelectual, y producción de bienes y servicios, de acuerdo con las necesidades presentes y futuras de la sociedad y la planificación del Estado Plurinacional.
- Que es necesaria la emisión de una disposición normativa para generar espacios de realización de pasantías, proyectos de grado, trabajos dirigidos y tesis para los estudiantes de universidades públicas autónomas y universidades indígenas, en las entidades públicas.

EN CONSEJO DE MINISTROS,

### DECRETA:

Artículo 1°.- (Objeto) El presente Decreto Supremo tiene por objeto promover y consolidar la realización de pasantías, proyectos de grado, trabajos dirigidos y tesis de los estudiantes de las universidades públicas autónomas y universidades indígenas, en las entidades públicas.

Artículo 2°.- (Ámbito de aplicación) El presente Decreto Supremo es de aplicación obligatoria en todos los Ministerios de Estado y entidades públicas.

Artículo 3°.- (Obligatoriedad)

- I. Las entidades públicas señaladas en el Artículo 2 del presente Decreto Supremo, deberán generar espacios para la realización de pasantías, elaboración de proyectos de grado, trabajos dirigidos, tesis y otras modalidades de graduación reconocidas por el sistema de la universidad boliviana y por las universidades indígenas.
- II. El número de espacios generados anualmente dependerá de la naturaleza y necesidades de cada entidad pública.
- III. El tiempo máximo de duración de las pasantías en cada entidad pública será de seis (6) meses. En los casos de proyectos de grado, trabajos dirigidos, tesis y otras modalidades de graduación, este tiempo máximo se establecerá en los convenios suscritos para el efecto.

Artículo 4°.- (Convenios y selección)

- I. Para la implementación del presente Decreto Supremo, las entidades públicas suscribirán convenios interinstitucionales con las universidades públicas autónomas, con las universidades indígenas, o con los estudiantes, según corresponda.
- II. Los convenios interinstitucionales deberán establecer que los gastos emergentes de las tareas encomendadas a los pasantes y postulantes a graduación, siempre que estén relacionados con las actividades para las que fueron admitidos y vayan en beneficio de la entidad pública, deberán ser financiados por las mismas, con cargo a sus presupuestos institucionales, sin que implique costo adicional para el Tesoro General de la Nación - TGN.

- III. Los convenios para la realización de pasantías, trabajos dirigidos, tesis y otros, no implican relación laboral, obligaciones contractuales ni beneficios sociales.
- IV. La selección de pasantes y postulantes a graduación, será realizada por cada entidad pública, de acuerdo a su normativa interna.

**Artículo 5°.- (Certificación)** Los estudiantes, egresados o titulados de las universidades públicas autónomas y universidades indígenas, que hayan accedido a la realización de prácticas universitarias u otras señaladas en el Artículo 3 del presente Decreto Supremo, tendrán derecho a recibir una certificación que acredite mínimamente la duración y el área de las actividades desarrolladas.

**Artículo 6°.- (Financiamiento)** Las actividades desarrolladas tanto por pasantes como por postulantes a graduación, podrán ser reconocidas con un estipendio de acuerdo a la disponibilidad financiera de cada entidad, no implicando costo adicional para el TGN.

**Artículo 7°.- (Sector salud)** Las prácticas de formación, enseñanza, investigación y graduación en el sector salud, se rigen por la normativa y reglamentación específica vigente de este sector.

## Disposiciones transitorias

**Artículo transitorio Único.-** Los convenios para la realización de pasantías, proyectos de grado, trabajos dirigidos y tesis, suscritos con anterioridad a la publicación del presente Decreto Supremo, entre entidades públicas con universidades públicas autónomas, con universidades indígenas o con estudiantes, continúan vigentes hasta su conclusión.

---

Los señores Ministros de Estado en sus respectivos Despachos, quedan encargados de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto Supremo.

Es dado en el Departamento de Santa Cruz, a los trece días del mes de agosto del año dos mil doce.

Fdo. EVO MORALES AYMA, David Choquehuanca Céspedes, Juan Ramón Quintana Taborga, Carlos Gustavo Romero Bonifaz, Rubén Aldo Saavedra Soto, Elba Viviana Caro Hinojosa, Luis Alberto Arce Catacora, Juan José Hernando Sosa Soruco, Ana Teresa Morales Olivera, Arturo Vladimir Sánchez Escobar, Mario Virreira Iporre, Cecilia Luisa Ayllon Quinteros, Daniel Santalla Torrez, Juan Carlos Calvimontes Camargo, Felipe Quispe Quenta, Roberto Iván Aguilar Gómez, Nemesia Achacollo Tola, Claudia Stacy Peña Claros, Nardy Suxo Iturry, Pablo Cesar Groux Canedo, Amanda Dávila Torres.

## Ficha Técnica (DCMI)

<b>Norma</b>	Bolivia: Decreto Supremo N° 1321, 13 de agosto de 2012		
<b>Fecha</b>	2013-04-16	<b>Formato</b>	Text
<b>Dominio</b>	Bolivia	<b>Derechos</b>	GFDL
<b>Sumario</b>	Promueve y consolida la realización de pasantías, proyectos de grado, trabajos dirigidos y tesis de los estudiantes de las universidades públicas autónomas y universidades indígenas, en las entidades públicas.		
<b>Keywords</b>	Gaceta 407NEC Publicado el: 2012-08-14, Decreto Supremo, agosto/2012		
<b>Origen</b>	<a href="http://www.gacetaoficialdebolivia.gob.bo/normas/verGratis/140722">http://www.gacetaoficialdebolivia.gob.bo/normas/verGratis/140722</a>		
<b>Referencias</b>	Gaceta Oficial de Bolivia 407NEC Publicado el: 2012-08-14, 201208b.lexml		
<b>Creador</b>	Fdo. EVO MORALES AYMA, David Choquehuanca Céspedes, Juan Ramón Quintana Taborga, Carlos Gustavo Romero Bonifaz, Rubén Aldo Saavedra Soto, Elba Viviana Caro Hinojosa, Luis Alberto Arce Catacora, Juan José Hernando Sosa Soruco, Ana Teresa Morales Olivera, Arturo Vladimir Sánchez Escobar, Mario Virreira Iporre, Cecilia Luisa Ayllon Quinteros, Daniel Santalla Torrez, Juan Carlos Calvimontes Camargo, Felipe Quispe Quenta, Roberto Iván Aguilar Gómez, Nemesia Achacollo Tola, Claudia Stacy Peña Claros, Nardy Suxo Iturry, Pablo Cesar Groux Canedo, Amanda Dávila Torres.		
<b>Contribuidor</b>	DeveNet.net		
<b>Publicador</b>	DeveNet.net		

## Enlaces con otros documentos

### Véase también

[BO-CPE-20090207] *Bolivia: Constitución Política del Estado de 2009, 7 de febrero de 2009*

Constitución Política del Estado de 2009

[BO-L-N70] *Bolivia: Ley de la Educación "Avelino Siñani - Elizardo Pérez", 20 de diciembre de 2010*

LEY DE LA EDUCACIÓN "AVELINO SIÑANI - ELIZARDO PÉREZ".

## Nota importante

Lexivox ofrece esta publicación de normas como una ayuda para facilitar su identificación en la búsqueda conceptual vía WEB.

El presente documento, de ninguna manera puede ser utilizado como una referencia legal, ya que dicha atribución corresponde a la Gaceta Oficial de Bolivia.

Lexivox procura mantener el texto original de la norma; sin embargo, si encuentra modificaciones o alteraciones con respecto al texto original, sírvase comunicarnos para corregirlas y lograr una mayor perfección en nuestras publicaciones.

Toda sugerencia para mejorar el contenido de la norma, en cuanto a fidelidad con el original, etiquetas, metainformación, gráficos o prestaciones del sistema, estamos interesados en conocerlas e implementarla.

La progresiva mejora en la calidad de Lexivox, es un asunto de la comunidad. Los resultados, son de uso y beneficio de la comunidad.

LexiVox es un *Sistema Web de Información* desarrollado utilizando herramientas y aplicaciones de software libre, por Devenet SRL en el Estado Plurinacional de Bolivia.